

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2025-ITP/OA****VISTOS:**

El Memorando N° 1695-2024-ITP/OTI del 27 de diciembre del 2024 emitido por la Oficina de tecnologías de Información, el Proveído N° 21762-2024-ITP/OA del 27 de diciembre del 2024 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 0065-2025-ITP/OTI del 30 de enero del 2025 emitido por la Oficina de tecnologías de Información, el Memorando N° 0104- 2025-ITP/OA-UFCONT del 31 de enero del 2025 emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad, el Memorando N° 0923-2025-ITP/OPPM del 31 de enero de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 0043-2025-ITP/OA-UFCONT del 31 de enero de 2025 emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Memorando N° 1695-2024-ITP/OTI del 27 de diciembre de 2024, la Oficina de tecnologías de Información solicita el reembolso de viáticos de Freddy Hernan Huamanchumo Capuñay por ampliación de comisión de servicios para la "Verificación de especificaciones técnicas del DRONE - CITE Forestal Pucallpa" actividad desarrollada en la ciudad de Pucallpa, Región Ucayali el día 23 de diciembre 2024;

Que, con Proveído N° 21762-2024-ITP/OA del 27 de diciembre de 2024, la jefa de la Oficina de Administración remite el expediente a la Unidad Funcional de Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gastos del requerimiento efectuado por la Oficina de tecnologías de Información;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con las hojas de envío N° 18904-2024-ITP/OA-CONT, N° 081-2025-ITP/OA-CONT y N° 188-2025-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, la Oficina de tecnologías de Información remite el Memorando N° 0065-2025-ITP/OTI, para levantar la observación;

Que, mediante Memorando N° 0104 - 2025-ITP/OA-UFCONT del 31 de enero de 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización autorizar la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por la Oficina de tecnologías de Información;

Que, a través del Memorando N° 0923-2025-ITP/OPPM del 31 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento,



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 0972;

Que, mediante Informe N° 000043-2025-ITP/OA-UFCONT de fecha 31 de enero de 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que Freddy Hernan Huamanchumo Capuñay solicitó el reembolso de viáticos del día 23 de diciembre del 2024, por ampliación de comisión de servicios para la “Verificación de especificaciones técnicas del DRONE - CITE Forestal Pucallpa” actividad desarrollada en la ciudad de Pucallpa, debido a que los viáticos asignados con Planilla N° 007-OTI por los días 21 y 22 de diciembre 2024, fueron reprogramados a los días 22 y 23 de diciembre 2024, pero no se encontró un vuelo que se adecuara con el itinerario inicial, por lo que solicita el reconocimiento de sus gastos de las 6 horas adicionales. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en la específica 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 95.00 (Noventa y Cinco con 00/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 7.3. de la Directiva N° 005-2024-ITP/SG, Directiva para el “Otorgamiento, ejecución, rendición de viáticos y otros gastos vinculados a la comisión de servicios al interior y exterior del país en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0109-2024-ITP/SG, de fecha 20 de diciembre del 2024;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad; y,



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2024-ITP/SG, Directiva para el “Otorgamiento, ejecución, rendición de viáticos y otros gastos vinculados a la comisión de servicios al interior y exterior del país en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 109-2024-ITP/SG, de fecha 20 de diciembre del 2024; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 180-2023-ITP/DE de fecha 03 de noviembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el reembolso de viáticos por ampliación de comisión de servicios a favor de **Freddy Hernan Huamanchumo Capuñay**, por el monto de S/ 95.00 (Noventa y Cinco con 00/100 Soles), lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio del día 23 de diciembre del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Certificado SIAF	Fuente de Financiamiento	Meta Presupuestal	Clasificador de Gasto	Importe S/.
972	R.O.	89	2.3.2 1.2 2	95.00
			<b>TOTAL</b>	<b>95.00</b>

**Artículo 3.- DISPONER** que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2025, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Instituto Tecnológico de la Producción